



ASUNTO: Renovación anual de terrazas de hostelería para el año 2025

PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN

“Vista la necesidad de impulsar el procedimiento para la renovación anual de las autorizaciones de terrazas de hostelería en vía pública para el año 2025 y atendidos los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES

1º.- Dentro de las utilizaciones del espacio público para uso común especial, se encuentran las relativas a terrazas de hostelería, cuyas autorizaciones se otorgan con carácter discrecional y vocación de temporalidad con arreglo al régimen de implantación y uso establecido para el término municipal a través de la Ordenanza reguladora de Terrazas en la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 3 marzo de 2015 y publicada en BOP de 21 de marzo de 2015.

2º Tal y como prevé la ordenanza reguladora, dichas autorizaciones son susceptibles renovarse anualmente para todas aquellas terrazas en que no hayan variado los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización con que contara en el año anterior, en este caso en 2024.

3º.- Para ello, el procedimiento a seguir se articula del siguiente modo:

- Cada contribuyente recibirá desde la Sección de Tasas y Otros Ingresos comunicación de la autoliquidación para el pago de la terraza correspondiente al ejercicio 2025 y si desea ejercer el derecho a la renovación, deberá abonar el importe indicado hasta el 31 de marzo.
- El croquis que determina el ámbito físico en que se implanta la terraza y los elementos autorizados será el oficial vigente con firma digital que ya existiera en la autorización o renovación del año anterior, en este caso en 2024. Dicho croquis deberá estar expuesto de forma visible en el establecimiento hostelero, en las condiciones impuestas por la ordenanza reguladora.
- Si por cualquier circunstancia la comunicación de autoliquidación no llegase a la dirección postal señalada por el contribuyente, dicho sujeto deberá recogerla y abonarla hasta el 31 de marzo, en la Oficina de Atención al Contribuyente (Pza. Santa Ana, 6).

Código Seguro de Verificación	IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Fecha	15/01/2025 20:52:41	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Página	1/3	



- Para la renovación de terrazas en suelo privado de uso público o junto a fachada de locales colindantes deberá presentarse además la autorización preceptiva de los propietarios correspondientes.
- La normativa obliga a los establecimientos al mantenimiento en vigor del seguro de responsabilidad civil que cubra expresamente la terraza y sus elementos. Del mismo modo, para los aparatos con fuente de alimentación energética o estufas de gas, es responsabilidad del titular de la terraza además de la cobertura por seguro, el mantenimiento actualizado de los certificados de seguridad correspondientes y los documentos que acrediten las revisiones periódicas a que estén obligados.

4º.- Los titulares de terrazas preexistentes que no hubieran abonado la tasa correspondiente a 2024 o años anteriores y que, por tanto, no se encuentren relacionadas en el anexo de la presente resolución, deberán, si desean instalar de nuevo terraza en 2025, solicitarla expresamente, considerándose a todos los efectos como una solicitud de nueva autorización que habrá de tramitarse con arreglo al procedimiento ordinario previsto en la ordenanza reguladora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 77 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (BOE 07-07-1986), en los arts. 84, 86 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 04-11-2003) y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 03-04-1985) en orden al ámbito competencial de autorización, conservación, defensa y seguridad del uso de los bienes de dominio público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 (BOPVa 21-03-2015) respecto a la ocupación de la vía pública mediante terrazas de hostelería, cuyo artículo 4, g) establece que “...*las autorizaciones se podrán renovar anualmente mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior....*”.

TERCERO.- El ejercicio delegado de la competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023, del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, del Decreto de Alcaldía nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023 y del Decreto de Alcaldía nº 2024/6092, de 21 de agosto de 2024 , sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como en los artículos 35 a 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

2/3

Código Seguro de Verificación	IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Fecha	15/01/2025 20:52:41	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Página	2/3	



Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede y fundamenta,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ABRIR el periodo de renovación automática, de acuerdo al procedimiento indicado en el apartado de antecedentes de la presente resolución, de las autorizaciones ordinarias para la ocupación de la vía pública con terrazas de hostelería para el ejercicio 2025, relacionadas en el ANEXO I del presente Decreto, desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P., hasta el día 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- ESTABLECER los horarios de funcionamiento de las terrazas que constan en los croquis individualizados de cada instalación, salvo que exista resolución municipal que los modifique.

TERCERO.- PUBLICAR esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

3/3

Código Seguro de Verificación	IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Fecha	15/01/2025 20:52:41	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS			
Firmante	LUIS ÁLVAREZ ALLER			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27XOZIWK3W723V4UEIXV6A	Página	3/3	